

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 24 de Marzo de 1998.-

ORDENANZA N° 05/98 JF MVP

VISTO:

El estado de emergencia que vive la región a raíz del desborde de ríos y arroyos; y

CONSIDERANDO:

Que el estado provincial ha enviado una partida de \$ 15.000,00 en concepto de adelanto de coparticipación,

Que es intención de ésta Municipalidad destinar dichos fondos o los que en el futuro envíe el Gobierno Provincial, a ayudar financieramente a PyMES de la zona.

Que es necesario establecer un marco legal para el otorgamiento de dichas ayudas.

POR ELLO:

La Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Paranacito en uso de sus atribuciones:

ORDENA

ARTICULO 1°: Establécese un régimen de ayuda financiera a PyMES de la zona que se regirá por la presente ordenanza.

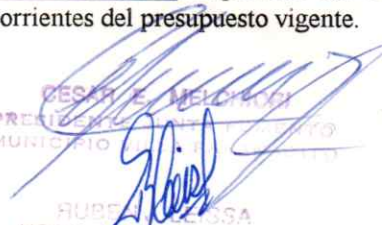
ARTICULO 2°: La Municipalidad a través de la Secretaría de Hacienda y Producción otorgará a cada emprendimiento que cumpla los requisitos establecidos en el artículo cuarto, hasta \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en carácter de aporte reintegrable, siempre y cuando el programa cuente con fondos disponibles.

ARTICULO 3°: Los plazos de devolución no podrán exceder de 12 meses y el plazo de gracia que eventualmente se otorgue no excederá los 6 meses.

ARTICULO 4°: Las empresas solicitantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Presentar por mesa de entradas nota solicitando el apoyo financiero.
- b) Debe tratarse de empresas que tengan por finalidad la transformación de materias primas de la zona.
- c) Los aportes solicitados deben ser un complemento del aporte propio de la empresa.
- d) El solicitante deberá ofrecer un garante que sea propietario de inmueble.
- e) Firmar junto al garante el convenio respectivo.

ARTICULO 5°: Impútnse las erogaciones que demanden la presente a la partida Transferencias corrientes del presupuesto vigente.


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL F. ESCOBEDO
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KORNBLUM
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. CANO
SECRETARIO DE ACTAS